Nº de decretos
siguiendo

Don felipe por la gracia de dios rey de castilla de leon de
aragon de las dos sicilias de jerusalen de portugal
de navarra de granada de toledo de valencia de galizia de
mallorca de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de murcia
de jaen de los algarves de algezira de gibraltar de las islas
de canaria de las indias orientales y occidentales y tierra
firme del mar oceano arziduque de austria duque de borgoña
de braban de milan conde de abspurg de flandes de tirol
y de barcelona señor de bizcaya y de molina por quanto
ha mandado se nos suplicado por parte de doña ana de pozo
de m de la ciudad de cartagena por su peticion y peticion
por ella a tres dias del mes de julio desta presente año de
mil e quinientos y ochenta e siete nos fue presentado
un otro m anteriormente de un concejo que nos resen tado
fuesemos servidos de ganar de [illegible] fiado en vasginas
[illegible] de la ciudad no sacatando vuestra fidelidad y
bilidad y los servicios que nos habeis hecho y vos mandamos que
nuestra voluntad es que ahora y de aqui adelante para entonces
sea [illegible] procurador de m de la ciudad en lugar
y por don mendo de don amado y que como tal procurador
seguir y entender en todos y cada uno los casos
y negocios eclesiasticos y seglares que hay y se hubieren de
comunicar y tratar en ellos y en cada uno de
en en que en manera en los tribunales y juzgados
eclesiasticos y seglares que hay y se hubieren de hacer para
que nos fuere dado y tubiere de ser dado por bien
aquellos estados y de los vecinos no queriendo
los tratar por sus mismas personas segun que nos lo
de don amado y lo que en ello hizieren los otros
procuradores de m de la y mandamos a concejo justicia
regidores caballeros escuderos oficiales y hombres